

TEMUCO, **29 DIC 2022**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 166 de Fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 59-2022. "REPARACIÓN DE CUBIERTA, CANALES Y FILTRACIONES GIMNASIO AMANECER Y GIMNASIO FUNDO EL CARMEN", ID:1658-161-LE22.
3. El Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 02 de mayo de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N° 59-2022 "REPARACIÓN DE CUBIERTA, CANALES Y FILTRACIONES GIMNASIO AMANECER Y GIMNASIO FUNDO EL CARMEN", ID:1658-161-LE22, con la empresa CONSTRUCTORA BENVAL SPA. Rol Único Tributario N° 77.212.562-3, Línea 1 por un monto de \$8.248.300.- IVA Incluido y Línea 2 por un monto de \$6.622.400.-
4. Informe visita inspección técnica realizado por el Inspector Técnico del Servicio, realizada con fecha 28 de julio 2022, con observaciones en cuanto al avance de la ejecución de las obras.
5. La notificación por correo electrónico de fecha 09 de agosto 2022, de la Unidad Técnica que solicita a la empresa CONSTRUCTORA BENVAL SPA. Rol Único Tributario N° 77.212.562-3, pronunciamiento sobre fecha de término de las obras a la empresa.
6. La respuesta mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto 2022 presentada por la empresa CONSTRUCTORA BENVAL SPA. Rol Único Tributario N° 77.212.562-3, indicando que no será posible continuar con las obras, debido a aumento de precios y falta de stock de productos.
7. La notificación por correo electrónico de fecha 09 de septiembre 2022, de la Unidad Técnica que solicita a la empresa CONSTRUCTORA BENVAL SPA. Rol Único Tributario N° 77.212.562-3, solicitando descargos y fundamentos sobre el termino anticipado y liquidar el contrato.
8. La respuesta mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre 2022 presentada por la empresa CONSTRUCTORA BENVAL SPA. Rol Único Tributario N° 77.212.562-3, en el cual se acuerdan porcentajes de liquidación de las obras.
9. Acta Comisión de Propuestas Públicas de fecha 28 de diciembre 2022, en el cual en señal de conformidad aprueban el termino anticipado del contrato, liquidación del contrato y descuentos del estado de pago correspondiente si procediera.
10. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
11. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Art. N° 16 letra M de las Bases Administrativas "Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad de Temuco un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones".

2. Que la orden de compra 1658-1140-SE22 fue enviada con fecha 17/05/2022, con un plazo de ejecución de las obras de 13 días hábiles, y debido a las condiciones climáticas adversas (lluvias) que no permiten una buena ejecución y calidad de los trabajos, además de la seguridad de los trabajadores, se permito continuar con los trabajos posterior a los 13 días hábiles ofertados por el proveedor con clima favorable, por lo cual una vez terminada por completa las obras se aplicarían las multas respectivas, sin embargo la empresa no concluyó en su totalidad con los trabajos.

3. Con fecha jueves 11 de agosto 2022, la empresa Constructora BENVAL SPA, da respuesta mediante correo electrónico indicando que no será posible continuar con las obras, debido a aumento de precios y falta de stock de productos.

4. En relación a la línea 1 "Reparación cubierta, canales y filtraciones Gimnasio Amanecer": Los trabajos efectivamente ejecutados corresponden a \$2.322.000.- que comprenden los ítems 1 y 2. Los ítems no ejecutados son el ítem 3, 4, 5, 6 y 7.

5. En relación a la línea 2: "Reparación cubierta, canales y filtraciones Gimnasio Fundo El Carmen": Los trabajos efectivamente ejecutados corresponden a \$2.200.000.- que comprenden los ítems 1, 4 Y 6 y los ítems no ejecutados son el 2, 3 y 5.

6. Que las garantías Certificado de Fianza N° F0009202 por un monto de \$421.415.- emitido por ProGarantia S.A.G.R., de fecha 09 de mayo 2022 con vencimiento el 30 de agosto 2022 y Certificado de Fianza N° F0009201 por un monto de \$331.120.- emitido por ProGarantia S.A.G.R., de fecha 09 de mayo 2022 con vencimiento el 30 de agosto 2022. Ambas vencidas para ser efectivas.

7. Que con fecha 28 de diciembre 2022 se reúne el Comité de Propuestas Públicas que señal de conformidad firman acta que aprueba el término anticipado del contrato, liquidación del contrato y descuentos del estado de pago.

DECRETO

1. Póngase término anticipado del contrato, liquidación y descuentos del estado de pago correspondiente por incumplimiento de contrato de la Propuesta Publica N°59-2022 "REPARACIÓN DE CUBIERTA, CANALES Y FILTRACIONES GIMNASIO AMANECER Y GIMNASIO FUNDO EL CARMEN", con la empresa Constructora BENVAL SPA., Rol Único Tributario N° 77.212.562-3, según acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha 28 de diciembre 2022.

2. Páguese el estado de pago la suma de \$4.522.000.-, por los trabajos efectivamente ejecutados correspondientes a la línea 1 (Ítems 1 y 2) y línea 2 (Ítems 1, 4 y 6).

3. Descuéntese del estado de pago la suma de \$752.535.- correspondiente al monto total de las dos garantías, por incumplimiento de contrato y considerando que ambas garantías se encuentran vencidas para ser efectivas.

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, por cédula o por carta certificada, entregado copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección calle Ignacio Serrano N° 230, Quepe, comuna de Freire.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



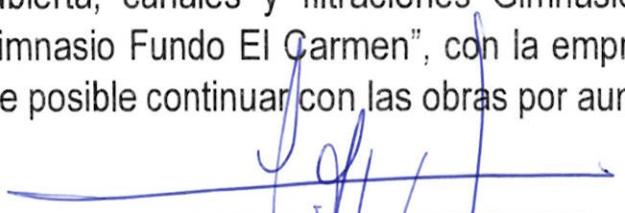
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JC/CEC/att
Distribución


- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaria Municipal (notificar)
- Dideco
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes



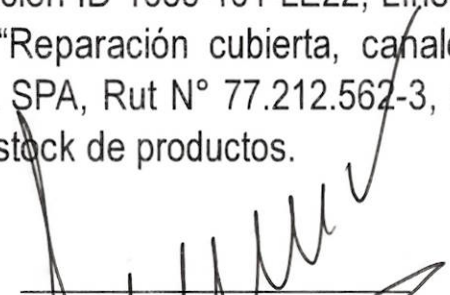
Hoy, miércoles 28 de diciembre de 2022, se reúne el Comité de Propuestas Públicas, basado en los antecedentes presentados por el Depto. de Deportes, el cual en señal de conformidad, firma el Acta que aprueba el término anticipado del contrato, liquidación del contrato y descuentos del estado de pago correspondiente si procediera, por incumplimiento de contrato de la Propuesta Pública N° 59-2022, licitación ID 1658-161-LE22, Línea 1: "Reparación cubierta, canales y filtraciones Gimnasio Amanecer" y Línea 2: "Reparación cubierta, canales y filtraciones Gimnasio Fundo El Carmen", con la empresa Constructora BENCAL SPA, Rut N° 77.212.562-3, debido a que no fue posible continuar con las obras por aumento de precios y falta de stock de productos.


Mauricio Cruz Cofre
Administrador Municipal



Octavio Concha Riquelme
Director Control


Sergio Sepúlveda Pérez
Director Planificación (s)


Jorge Quezada Sandoval
Jefe Depto. de Planificación Presupuestaria


Marco Antonio Rojo Venegas
Director Administración y Finanzas (s)


Muriel Maturana Arriagada
Directora Asesoría Jurídica


Mauricio Tapia Mellado
Director Desarrollo Comunitario


Gloria Bielefeld Soto
Jefa Depto. de Abastecimiento (s)

Los firmantes declaran que no tienen ningún conflicto de interés en relación al actual oferente en el procedimiento licitatorio ni existe circunstancia alguna que les reste imparcialidad para la evaluación de la presente adquisición, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.